REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 04 de noviembre de 2021

Radicado No. 2021-00712-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

- 1. Indique las direcciones electrónicas del topógrafo y de los testigos, toda vez que la anotada corresponde a la del apoderado, siendo ésta personal.
 - 2. Aporte el avalúo catastral del predio correspondiente al año 2021.
- 3. Adjunte nuevamente el documente obrante en la página 71 del archivo digital 02, por cuanto es ilegible.

Notifíquese,

CHRIS ROGEÁ EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ